
EL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE MADRID ANTE LOS PROCESOS DE REVISIÓN DE REQUISITOS DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PROFESSIONAL ASSOCIATION OF SOCIAL WORKERS OF MADRID. MINIMUM GUARANTEED INCOME BENEFIT REVIEW

Por Ignacio Santás y Mar Ureña

Miembros de la Junta de Gobierno del COTS Madrid

La Renta Mínima de Inserción (RMI) de la Comunidad de Madrid es una prestación económica, integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento variable, en función de los miembros que forman parte de la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la misma, cuando estas no puedan obtenerse del trabajo, o de pensiones y prestaciones de protección social y está recogida en la Ley 15/2001 de 27 de diciembre. Este derecho está acompañado en la Ley por otro que es el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social. La revisión periódica del cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al derecho a la prestación económica de la RMI está regulada en el artículo 24 del Decreto 14/2002 de 1 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de la RMI. En él se recoge que *los perceptores de la Renta Mínima de Inserción deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos al cumplir el año de percepción de la prestación a través de la documentación que se solicite a tales efectos, que será presentada en los centros municipales de Servicios Sociales correspondientes al domicilio del titular, quienes darán traslado al órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.*

Esta revisión se había ido realizando regularmente hasta 2012 con carácter anual, de manera sistemática, seleccionando para ello un grupo más o menos numeroso de expedientes, según criterios como la fecha de concesión.

En la segunda quincena de septiembre de 2012, sin previo aviso a los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria, la práctica totalidad (se excluyó a personas sin hogar) de las personas titulares de la RMI fueron citadas durante 3 días (2, 3 y 4 de

octubre) para comparecer en los CEPIS (Centros de Participación e Integración) de la geografía autonómica, aportando una documentación en parte diferente a la requerida para la solicitud inicial. En ocasiones los/las perceptores/as fueron citados/as en otros municipios diferentes al de residencia, teniendo en muchos casos que volver posteriormente dadas las dificultades documentales. Se comparecía en un centro público (pero no es un Centro de Servicios Sociales, como recoge el Reglamento), pero ante personal que no eran empleados públicos y en todo caso, ajenos a las familias y al proceso que se había llevado a cabo en materia de Renta Mínima de Inserción.

En aquel momento el Colegio Oficial de Trabajadores Sociales de Madrid preparó un informe alertando sobre el riesgo de las suspensiones cautelares masivas y la situación de riesgo que podían generar para las familias y dio seguimiento a la cuestión junto con Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza (EAPN-Madrid).

El Balance de RMI 2012 evidenció nuestra preocupación: 2153 suspensiones cautelares; más del doble de las que se realizaron en el ejercicio 2011 donde solo hubo 933, sin duda alguna, por el proceso descrito.

El proceso de suspensión cautelar deja a las familias sin percibir la prestación económica hasta que demuestren nuevamente que reúnen los requisitos exigidos en la Ley. Aquellas familias que no lo hagan (porque no puedan o porque no los cumplan), verán su RMI extinguida: de hecho, en la misma memoria se describen 1113 extinciones, es decir, que el resto: 1040 de las 2153 (la mitad) demostraron seguir cumpliendo los requisitos, pero estuvieron entre 3 y 6 meses sin percibir el ingreso correspondiente.

Sobra decir que el levantamiento de la suspensión no incluye el cobro de lo no percibido durante los meses de dicha suspensión, lo que supuso una situación muy grave de desamparo en su derecho a las familias.

Por otra parte, y más allá de la obligación de control y fiscalización de la administración, supone un “ahorro”, ya que paradójicamente en el contexto de crisis, se finalizó el año 2012 con menos familias perceptoras que al comienzo.

En 2013 nuevamente se ha llevado a cabo un proceso específico de revisión de requisitos, a través de una Encomienda de Gestión a la Dirección General de Inmigración. Aunque así se daba un marco legal al proceso de revisión y ha mejorado la comunicación con los Servicios Sociales de Atención Primaria desde Comunidad de Madrid, se han vuelto a dar situaciones que no facilitaban que las personas cumplieran sus obligaciones ante la administración, por lo que durante todo el año el Colegio de Trabajadores Sociales y EAPN-Madrid ha solicitado la paralización de estos procesos, aunque también han dado seguimiento a la situación y se han reunido con la Consejería en varias ocasiones para presentar propuestas e intentar afinar el procedimiento.

A falta de la publicación del Balance 2013 de RMI, y además se desconoce cómo se llevará a cabo el proceso en 2014 ya que se ha publicado con fecha 30 de diciembre 2013 el cese de la encomienda de gestión, tal y como se había solicitado desde el Colegio y EAPN-Madrid.

PARA 2014

Como hemos señalado, en esta cuestión de las revisiones de requisitos, el Colegio Oficial de Trabajo Social Madrid ha actuado trabajando en red con EAPN-Madrid (Red Madrileña de Lucha contra la Pobreza), elaborando datos, denunciando la situación ante la Dirección General de Servicios Sociales (que siempre ha mostrado una actitud abierta al diálogo) a la que se ha expresado nuestro rechazo por el modo de estos procesos así como formulado propuestas para que dicha revisión se realizase de manera más garantista; e incluso ante los medios, reclamando el carácter de derecho ciudadano de la RMI cuando alguna declaración desde el gobierno de la Comunidad de Madrid señala grandes bolsas de fraude (que se han demostrado inciertas) entre los perceptores.

Insistir en que ha sido crucial la implicación de los/as profesionales, principalmente trabajadores/as sociales de Atención Social Primaria, que han denunciado y hecho llegar al Colegio las incidencias que se estaban observando en el proceso.

El Colegio y EAPN-Madrid, van a continuar haciendo seguimiento, no solo de los procesos de revisión, sino de todo lo referente a la RMI ya que queremos seguir defendiendo todo el potencial del doble derecho a la garantía de ingresos y a los apoyos personalizados.

Para más información sobre la labor de seguimiento e incidencia en RMI en #YodefiendoRMI en <http://www.comtrabajosocial.com/paginas/yodefiendormi/>